



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

ORDEN

NÚMERO 1932/2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA
S.G.T.

EXP: EG/2026/0000009052 (11-F/26)

El 11 de mayo de 2026, mediante Orden 1175/2026 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se aprobó la documentación técnica y económica del encargo a TRAGSA denominado: “**CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES 2026-2028**”.

Advertido error material en el número de la orden de aprobación de la documentación técnica de este encargo, se procede a su rectificación.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que determina que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar error material en la Orden nº 1175/2023, de fecha 11 de mayo de 2026, en cuanto no se indica correctamente el número de orden, en los siguientes términos:

DONDE DICE: Orden número 1175/2026

DEBE DECIR: Orden número 1775/2026

SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás términos de la Orden de fecha 11 de mayo de 2026.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO

P.D. ORDEN 984/2024, DE 15 DE MARZO

(BOCM Nº 72, DE 25 DE MARZO DE 2024)

LA DIRECTORA GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE
Fecha: 2026.05.18 15:47

DESTINATARIO/S

- DIRECCIÓN GENERAL BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

- ÁREA DE HÁBITATS Y ESPECIES PROTEGIDAS